Universidad de Quintana Roo					
Rectoría	UQROO-MP-REC-UT-EDARCO-01	Fecha: 29 de			
	Unidad de Transparencia	octubre de 2021			

I. Presentación del procedimiento

A. Nombre: Ejercicio de Derecho de ARCO

B. Objetivo

Atender las solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), para la protección de los datos personales de los particulares en posesión de la Universidad de Quintana Roo.

C. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las URES de la Universidad de Quintana Roo, así como a todo titular (Alumno, Autoridad, Docente, Administrativo, Público en general), podrá ejercer su derecho de "ARCO", acreditando su personalidad ante la Universidad de Quintana Roo.

D. Normatividad

- a) Requisitos legales (externos a la organización)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



- 3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4. <u>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de</u>

 Quintana Roo.

b) Requisitos reglamentarios (internos a la organización)

- 1. Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
- 2. Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo.

E. Políticas

- Se garantizará que toda persona pueda ejercer el derecho a protección de datos personales.
- 2. Se protegerán los datos personales en posesión de la Universidad de Quintana Roo, con la finalidad de regular su debido tratamiento.
- Se asegurará el cumplimiento de los principios de protección de datos personales previsto en la "Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo".
- 4. Se regularizarán los estándares y parámetros que permitan la implementación, mantenimiento y actualización de medidas de seguridad con carácter administrativo, técnico y físico que permitan la protección de datos personales.
- 5. Se atenderán las solicitudes de Derechos Arco, mediante formatos adecuados y accesibles.
- 6. Se promoverá la capacitación y actualización de los servidores públicos de la Universidad de Quintana Roo, así como de los integrantes adscritos a la unidad de transparencia en materia de protección de datos personales.



Procedimiento: Ejercicio de Derecho de ARCO

UROO Universidad de Quintana Roo

F. Documentos de referencia para la ejecución del procedimiento

a) Externos

 Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

b) Internos

 Formato de solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) (PAIP-F001).

G. Definiciones

1. Datos personales: Cualquiera información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

- 2. Derecho ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- 3. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- 4. Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 5. Titular: La persona física a quien corresponda los datos personales.





- 6. URE: Unidad Responsable; Instancias prevista en le ley orgánica, que cuentan o pueden contar, dar tratamiento y ser responsable de los datos personales.
- 7. UT: Unidad de Transparencia; Instancia a la que hace referencia el artículo 64 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana roo.
- CT: Comité de Transparencia; Instancia a la que hace referencia el artículo 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana roo.





II. Descripción de las actividades

Cuadro 1. Descripción de las actividades

Núm. De actividad	Responsable	Descripción de la actividad	
1.		Inicia el procedimiento.	
2.	Titular de los Datos Personales/ Representante Legal	Presenta solicitud de Derecho ARCO Presenta solicitud de información de acuerdo al Art. 143 de LTAIPQROO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el formato PAIP-F001 Solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, en las oficinas de la UT, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo Verbalmente o cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.	
3.		Revisa solicitud y verifica personalidad y documentación.	
4.		¿Es correcta la información?	
		Sí, se conecta con actividad 8.	
5.	Unidad de Transparencia	¿Es correcta la información?	
		No, notifica y solicita al ciudadano que subsane las omisiones de la solicitud.	
6.		¿Las omisiones fueron atendidas?	
		No, se conecta con la actividad 17.	
7.		¿Las omisiones fueron atendidas?	
		Sí, valida solicitud corregida de derecho de ARCO.	
8.		Turna solicitud a la unidad responsable.	
9.	Unidad Responsable	Recibe solicitud y notifica su competencia a la UT de acuerdo con el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo (LGPDPPSOEQroo).	
10.		¿Es de competencia?	
		No , notifica a la Unidad de Transparencia y sugiere la URE correcta para turnarla. Regresa a la actividad 8.	





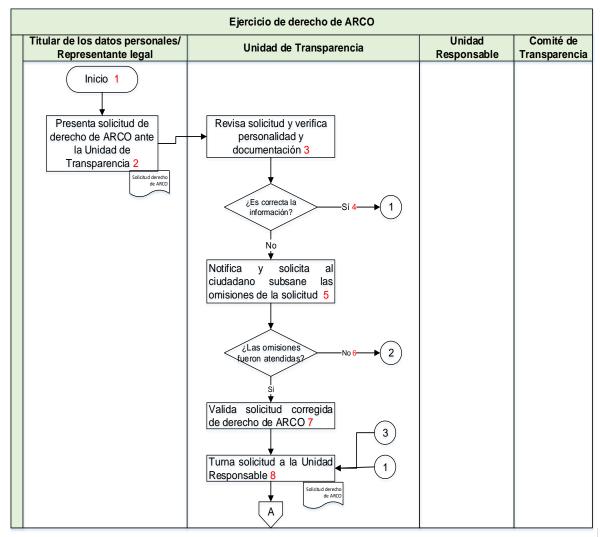
Núm. De actividad	Responsable	Descripción de la actividad
11.		¿Es de competencia?
		Sí , atiende la solicitud, protege datos y notifica a la UT. Se conecta con la actividad 16.
12.		¿Es de competencia?
		Inexistente, notifica al Comité de Transparencia (CT) y solicita validación de la información en Sesión de Comité.
13.		Valida información y emite resolución sobre la solicitud de derecho de ARCO.
14.	Comité de Transparencia (CT)	¿Cuál es la resolución? Ordena a la Unidad Responsable entregar información. Se regresa a la actividad 11.
15.		¿Cuál es la resolución?
		Confirma y notifica la inexistencia de información a la Unidad de Transparencia.
16.	Unidad de	Notifica resolución al Titular de los Datos Personales / Representante Legal.
17.	Transparencia	Termina procedimiento.





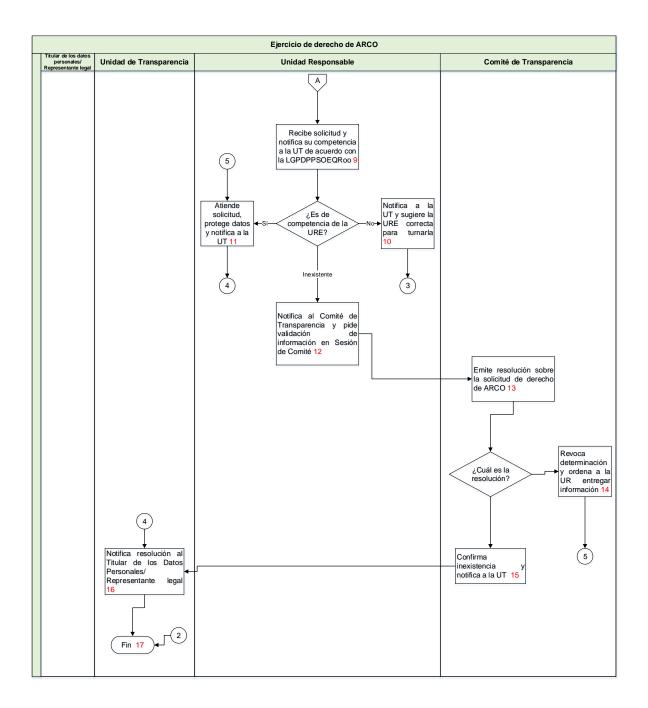
A. Diagrama de flujo















III. Apartado de firmas

Elaboró y autorizó



Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul Titular de la Unidad de Transparencia



Control de Cambios:

Para uso exclusivo del departamento de Gestión de Calidad: Anotar el cambio y razón de este que vaya sufriendo el procedimiento (actualización, nombre y fecha de aprobación).

Re	r. Razón del cambio	Aprobado por	Fecha
0	Inicio de documentación de procedimiento.	Unidad de Transparencia	29 de octubre de 2021

